

INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00904 de

07 FEB. 1992



"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIO LTDA COOTRANSDOVIO".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados e incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00904** de **07 FEB. 1992**

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIDO LTDA COOTRANSDOVIDO".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIDO LTDA COOTRANSDOVIDO, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,



R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIDO LTDA COOTRANSDOVIDO, servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
Viceversa No :	2	Destino :	76 250 020 LA PEÑA (EL DOVIDO-VALLE)
Vía :	BITACO		
Clase de Vehículo :	Campero.		
Tomada del Expediente que respalda el archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito			
Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
08:00 15:00 18:00			
Saliendo de LA PEÑA (EL DOVIDO-VALLE)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
08:00 15:00 18:00			

[Handwritten Signature]
Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00904

de 07 FEB 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIDO LTDA COOTRANSDOVIDO".

Ruta No : 3 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 4 Destino : 76 250 022 CIELITO (EL DOVIDO-VALLE)
 Vía : CALLE LARGA
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:30

Saliendo de CIELITO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 11:00

Ruta No : 5 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 6 Destino : 76 250 023 LA SELVA (EL DOVIDO-VALLE)
 Vía : EL GUADUAL
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 15:00

Saliendo de LA SELVA (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 17:00

Ruta No : 7 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 8 Destino : 76 250 024 SAMANA (EL DOVIDO-VALLE)
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00

Saliendo de SAMANA (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 10:00

Ruta No : 9 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 10 Destino : 76 400 008 SABANAZO (LA UNION-VALLE)
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 16:00

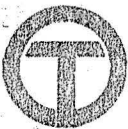
Saliendo de SABANAZO (LA UNION-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 16:00

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

[Signature]
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00904

de 07 FEB. 1992

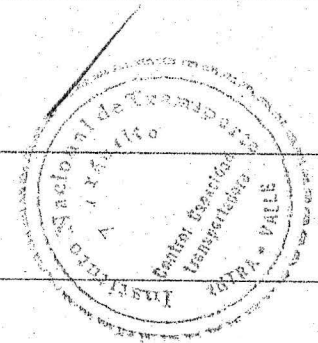
Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIDO LTDA COOTRANSDOVIDO".

Ruta No : 11 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 12 Destino : 76 622 014 BELGICA (ROLDANILLO-VALLE)
 Via : LA MONTANUELA
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 16:00

Saliendo de BELGICA (ROLDANILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:00 16:00



Ruta No : 13 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 14 Destino : 76 622 019 EL CASTILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00

Saliendo de EL CASTILLO (ROLDANILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 15:00

Ruta No : 15 Origen : 76 250 000 EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Viceversa No : 16 Destino : 76 863 016 PERONES (VERSALLES-VALLE)

Via : MONTEAZUL
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de EL DOVIDO (EL DOVIDO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00 16:00

Saliendo de PERONES (VERSALLES-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00 16:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00904

de 07 Feb. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIO LTDA COOTRANSDOVIO".

.....//\\.....

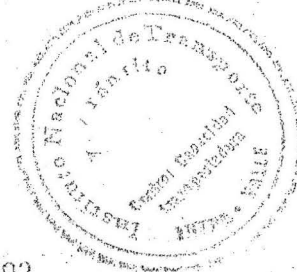
ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIO LTDA COOTRANSDOVIO, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	40	48

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIO LTDA COOTRANSDOVIO".

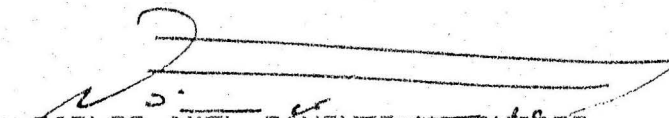
ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

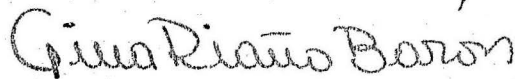
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 Feb. 1992


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
"Director General"



GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General

ES FIEL COPIA
Tomada de la original que
fue remitido a la Oficina de la
Secretaría General del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Secretaria General



Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 10 de Mayo de 1992
notifico personalmente a Sr. Alonso Garcia Harbey
en su calidad de Jefe

El contenido de la Resolución No 00904 de fecha 07
Febrero 1992, que una vez enterado de su contenido
y pudiese de presentarse que contra dicha providencia proceden
los recursos de reposición ~~por~~ por la vía gubernativa, el ca

ante el Director Regional y el señalamiento ante el Director
General del Instituto, fuma como aparece.



(COPIA ORL. FDO.) LUZ MARINA GALINDO
ENCARGADA

